

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 19** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores URJC.*

BDNS: 576228

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 20 de julio de 2021, por la que se convocan los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021 hayan defendido su tesis doctoral, su trabajo fin de máster o su trabajo fin de grado.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Requisitos generales:

- Modalidad A: estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021 hayan defendido su tesis doctoral.
- Modalidad B: estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021, hayan defendido su trabajo fin de máster.
- Modalidad C: estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021, hayan defendido su trabajo fin de grado.

Requisitos económicos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros alumnos.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto*Cuantía*

La cuantía máxima de premios será de 22.500 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 30CS 422C 483.00 “Becas, formación y otras”.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de septiembre de 2021.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse, conforme el formulario oficial recogido en el Anexo I de la convocatoria, a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base quinta de las Bases Regulatoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, de la que formará parte os expertos por cada rama de conocimiento, un representante del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, la Directora de la Escuela de Másteres Oficiales, la Directora de la Escuela de Doctorado y la Secretaria del Consejo Social actuará como secretario/a de la comisión.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base novena de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 20 de julio de 2021.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/24.245/21)

